PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

El presente llamado a Contratación Directa Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley n.° 13.981 y concordantes del Decreto n.° 59/19, Resoluciones n.° 76/19 y n.° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Conjunta n.° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y n.° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución n.° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Título II – Capítulo II – Artículo 18 apartado 1 de la Ley n.° 13.981 y Artículo 18 apartado 1 inciso a) del Decreto Reglamentario n.° 59/19, Contratación Directa Menor.

La presente contratación se realizará de acuerdo a la modalidad de orden de compra cerrada.

2. Objeto

Servicio de recarga y Provisión de matafuegos para los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata, para el año 2027, conforme a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y en la Planilla de Cotización.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Anexo único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, como así también lo dispuesto por la Ley n.° 13.981 y su Decreto Reglamentario n.° 59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas por el término de **sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad

a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 de la Ley n.° 13.981 y su Decreto Reglamentario n.° 59/19.
El plazo de mantenimiento de la oferta se extenderá por el término que emplee el oferente, en caso que deba subsanar algún defecto de su presentación conforme lo previsto en el punto Defectos de forma - Desestimación de ofertas de estas condiciones particulares.

5. **Descarga del Pliego**

Los Interesados podrán obtener para su consulta y descarga en forma gratuita los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

6. **Consultas y Aclaraciones. Impugnaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares**

Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del portal PBAC hasta **5 (cinco) días** previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
El Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración – Ministerio Público, podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán publicadas en el portal PBAC y en el sitio web del Ministerio Público.
Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas a partir del día siguiente a su publicación, y hasta el día inmediatamente anterior a la apertura de ofertas.
La impugnación debe ser presentada en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Administración sita en calle 50 n.° 889/91 2do piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs (ocho a catorce horas), junto con la garantía de impugnación por un valor correspondiente al 3% (tres por ciento) del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 apartado 1 inciso d) del Anexo I del Decreto n.° 59/19 y en el **punto 16** de este Pliego de Condiciones Particulares.
Dicha garantía debe constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 19 apartado 2 incisos 2 a 6 del Anexo I del Decreto n.° 59/19 y de acuerdo a lo indicado en el **punto 17** de este Pliego de Condiciones Particulares.
La impugnación tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento de contratación. Será resuelta en el acto por el que se apruebe o deje sin efecto el procedimiento.
Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

7. Domicilios y notificaciones

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe el Ministerio Público en el marco de la Ley n.° 13.981, serán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley n.° 13.981 y Decreto Reglamentario n.° 59/19, Resoluciones n.° 76/19 y n.° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

8. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular oferta quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores al momento de la apertura de ofertas.

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro y clase correspondiente al objeto de la contratación determinado en el código del ítem indicado en el formulario para la presentación de ofertas del sistema PBAC, y con credencial vigente expedida por la referida autoridad, conforme lo dispuesto en el artículo 16° apartado II del Anexo I del Decreto n.° 59/19, bajo pena de tener por desistida la oferta, siendo pasibles de las penalidades previstas en el apartado 2 inciso 2 del artículo 24 del Anexo I del Decreto n.° 59/19.

9. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17° apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario n.° 59/19.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos. A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta n.° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Ministros y n.° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia.

La documentación exigida en formato papel se deberá presentar hasta el día y hora fijados para la apertura del acto en PBAC, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Organismo Contratante: Poder Judicial –Ministerio Público- Secretaría de Administración de la Procuración General.**

- **Lugar de Presentación de Documentación: Departamento de Contrataciones calle 50 n.° 889/91 Piso 4°, La Plata - Provincia de Buenos Aires.**
- **Expediente n.º: PG.SA-1504-26**
- **Proceso de Compra PBAC n.°: 2-0136-CME26**

Serán desestimadas las ofertas cuando se haya presentado la documentación exigida en formato papel sin haberse confirmado la oferta a través del sistema electrónico de compras PBAC.
Toda la documentación que se presente deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

10. Ofertas - Documentación a Integrar

Se deberá presentar la siguiente documentación:
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:
1. Datos del Oferente: de acuerdo a lo detallado en el Anexo A. En caso de corresponder deberá completar Anexos B, C o D. En caso de ser persona humana, fotocopia de DNI. En caso de persona jurídica:
a) Inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.
b) Con trámite de Inscripción iniciado en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia a la fecha de apertura, pero sin finalización: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
2. Los oferentes deberán acreditar estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o haber iniciado el trámite de inscripción en dicho Registro al momento de la apertura de ofertas. Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en los rubros y clases correspondientes al objeto de la contratación: ***Rubro 73 – Servicios de Producción y Fabricación Industrial – Clase 150.000 – Servicios de apoyo a la fabricación***; ***Rubro 46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad – Clase 190.000 – Protección contra incendios*** y con credencial vigente expedida por la referida autoridad, conforme lo dispuesto en el artículo 16° apartado II del Anexo I del Decreto N 59/19.
3. Declaración Jurada de domicilios real, legal (fijado en la Provincia de Buenos Aires) y electrónico. (Anexo E).
4. Declaración jurada de no tener juicios contra la Provincia de Buenos Aires (Anexo F).
5. Declaración jurada que indique que el oferente no utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción (Anexo G).

6. Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley n.° 13.981 y su Decreto Reglamentario n.° 59/19 (Anexo H).
7. Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
8. En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley n.° 19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
9. Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
10. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
11. La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley n.°13.981 y su Decreto Reglamentario n.° 59/19.
12. Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.
13. Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) de ARBA.

REQUISITOS TÉCNICOS**:**

1. De acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas que forman parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.
 Ante cualquier discrepancia entre la descripción del código del catálogo PBAC y la descripción de las especificaciones técnicas de los productos, primará esta última.

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

1. La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.
2. Se deberá acompañar junto a la oferta, cuadro de estructura de costos de acuerdo al anexo II - “Planilla de Cotización” que se encuentra en adjunto.-

Toda la documentación solicitada en los requisitos administrativos y técnicos deberá ser presentada en soporte papel de acuerdo a lo indicado en el artículo antecedente.
La documentación deberá presentarse en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.
Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

11. Apertura de Ofertas

La apertura de ofertas se efectuará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar generándose en forma electrónica y automática el Acta correspondiente.

12. Lugares y plazo de realización de los Trabajos

Los trabajos contemplados en la presente contratación se desarrollarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los inmuebles indicados en el Anexo I – "Domicilios" - y según las cantidades indicadas en el Anexo II – "Planilla de cotización"- de donde surge cantidades de recarga y nuevos matafuegos a proveer por cada inmueble. El inicio de los trabajos se deberá coordinar con la Delegación de Infraestructura Departamental o con la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, a cuyos efectos se procederá a confeccionar el Acta de inicio debidamente suscripta por dicha Subsecretaría y la contratista. El plazo para la realización de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, a partir de el 1 de enero de 2027 o desde la fecha del Acta de inicio, lo que ocurra posterior. Finalizados los trabajos requeridos, se procederá a confeccionar el Acta de Recepción Provisoria debidamente suscripta por dicha Subsecretaría y la empresa contratista. La realización del mantenimiento y recarga de matafuegos deberá realizarse de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

13. Recepción de Bienes y Servicios

Los bienes se entregarán bajo remito donde se detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes.
Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar por el responsable de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, o quien éste designe.
La recepción de los bienes tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior, de acuerdo a lo indicado en el **punto 24** del presente Pliego.

14. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

15. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Cuando la documentación técnica confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General requiera la determinación de marcas, será obligación del oferente indicar las mismas,

conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

16. Garantías

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo 19 de la Ley n.°13.981 y el Anexo I del Decreto n.° 59/19.
Las ofertas menores a 100.000 UC (unidades de contratación) no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero si garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total adjudicado supere las 10.000 UC (unidades de contratación).
a. Garantía de mantenimiento de oferta: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.
La misma deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado.
b. Garantía de cumplimiento de contrato: no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse centro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.
c. Contra Garantía: cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.
d. Garantía de impugnación al Pliego de Condiciones Particulares: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
e. Garantía de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
f. Garantía de impugnación a la Preadjudicación de las ofertas: será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.
Resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

17. Formas de constitución de garantías:

Deberá respetar lo establecido en el artículo n.° 19 de la Ley n.° 13.981 y el artículo n.° 19 apartado 2 del Anexo I del Decreto n.° 59/19.
Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

1. En efectivo, a depositarse en la cuenta que indique el Área de Tesorería de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

2. Mediante pagaré a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC (unidades de contratación) y hasta las 100.000 UC (unidades de contratación). Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del Ministerio Público, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta.
3. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, principal pagador, en los términos del artículo 1.591 del Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas con la cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público,
5. Mediante títulos públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, que deben ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Ministerio Público, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías. Los intereses de los títulos pertenecen al propietario y no acrecentarán la garantía.
6. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en el organismo, conforme lo informado por la Tesorería de la Secretaría de Administración.

Garantía de mantenimiento de oferta: deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta, utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaria de Administración sita en calle 50 n.° 889/91 – 4° Piso dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite.
Garantía de cumplimiento de contrato: notificado electrónicamente el acto administrativo de adjudicación y previo al perfeccionamiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá garantizar el contrato. El documento de garantía deberá ser presentado en el Departamento de Contrataciones de la

Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaria de Administración sita en calle 50 n.° 889/91 – 4° Piso, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs (ocho a catorce horas), o bien enviar a través del correo del Registro de Proveedores (mriopublico@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), en caso de ser una garantía emitida y firmada en forma digital, dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación. Su falta de presentación dejara sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de multas y sanciones conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto n.° 59/19 y en el presente pliego.

Una vez notificado el acto administrativo de adjudicación y previo al perfeccionamiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá cargar la garantía presentada a través del portal PBAC en el proceso de compra correspondiente.

18. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas.

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta cuando corresponda, ni las ofertas condicionadas y apartadas de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Serán subsanables en los siguientes casos:

a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta de hasta un diez por ciento (10%);
b) Las omisiones insustanciales, en cuyo caso la Comisión de Preadjudicación requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3 de la Ley n.° 13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo establecido a tal efecto, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

19. Notificación de Preadjudicación y trámite

El dictamen de preadjudicación se notificará a todos los oferentes por aviso mediante mensajería de PBAC, al domicilio electrónico declarado por los proveedores. Los interesados tendrán derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** desde la notificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Anexo I del Decreto n.° 59/19.

La impugnación debe ser presentada en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Administración sita en calle 50 n.° 889/91 2do piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h (ocho a catorce horas), junto con la garantía de impugnación por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta

del renglón o los renglones impugnados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 apartado 1 inciso f) del Anexo I del Decreto n.° 59/19 y en el **punto 17** de este Pliego de Condiciones Particulares. Si el dictamen de preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o los renglones cuestionados.
Dicha garantía debe constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 19 apartado 2 incisos 2 a 6 del Anexo I del Decreto n.° 59/19 y de acuerdo a lo indicado en el **punto 17** de este Pliego de Condiciones Particulares.
Cumplido ese plazo, la autoridad contratante dicta el acto administrativo de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley n.° 13.981. Si se han formulado impugnaciones, éstas son resueltas en el mismo acto, previa vista y nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustancia.

20. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en este pliego.
Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario n.° 59/19.
El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

21. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 23 de la Ley n.° 13.981 y del Decreto n.° 59/19. Una vez integrada la garantía de cumplimiento de contrato, éste se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del adjudicatario.

22. Resolución normativa de ARBA n.º 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA n.° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma.

23. Incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento del plazo previsto en el **punto 12. Lugar y plazo de entrega**- de este Pliego, dará lugar al momento del pago, a aplicar la multa por mora prevista en el artículo 24 apartado 2 inciso 3 a) del Anexo I del Decreto n.° 59/19.

24. CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El cumplimiento del servicio será certificado por La Subsecretaría de infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General conforme lo

establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Invitación.

25. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley n.° 13.981 y su Decreto Reglamentario n.° 59/19.

26. Cumplimiento de Contrato. Presentación de remitos

Se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 n.° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

a. Número de Orden de Compra
b. Número de Renglón
c. Firma y aclaración del funcionario de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General interviniente, o quien éste designe.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitivo (P.R.D.), que le será comunicado al proveedor a través del portal de Proveedores del Estado, lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

Se admitirán pagos parciales por renglón cumplido y certificado por la Subsecretaria de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General.

27. Facturas

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) se deberá presentar la factura a través del sistema SIGAF de la Contaduría General de la Provincia. Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por ARCA, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO, debiendo contener el siguiente detalle:

a) Número y fecha de la Orden de Compra
b) Descripción de los conceptos facturados;
c) Importe total de la factura;
d) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD).